



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.096.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad por medio de correo electrónico el día veinticuatro de junio del corriente año, presentado por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita que se le informe cómo va el proceso de desembolso de fondos del proyecto Mejoramiento de la Red de Alcantarillado para la supresión de conexiones cruzadas de aguas residuales en lluvias en el casco urbano de la ciudad y municipios de Metapán, Departamento de Santa Ana, Etapa 1, el cual es sufragado con fondos ANDA-HOLCIM; además requiere la razón por cual este Ministerio no ha habilitado los pagos de este proceso.

CONSIDERANDO:

Que esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/RES.096.1/2020**, emitido el día siete de julio de dos mil veinte, notificado legalmente el día ocho de julio del presente año, se le previno al referido solicitante, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles indicará la fecha y número de la nota en que fue remitida la solicitud por parte de ANDA a este Ministerio o el número y fecha de requerimiento de fondos, ya que el artículo el artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece como uno de los requisitos de admisibilidad de las solicitudes de información que se identifique claramente la información que se requiere, explicando el referido artículo que se entiende que una solicitud identifica claramente la información cuando indica las características



MINISTERIO DE HACIENDA

esenciales de ésta, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino, soporte y demás.

Siendo que a la fecha no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 66 inciso 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP/RES.096.1/2020. **NOTIFÍQUESE**.



Lc. Daniel Eliseo Martínez T.
Oficial de Información



MINISTERIO DE HACIENDA
ESTADO DE SALVADOR DE LA AMERICA
15 SEPTIEMBRE 2020
UAIP